Radicado No.: 2-2025-046571
Fecha: 13-10-2025

Código validación comunicación: d30d5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Cumplimiento de obligaciones del contrato FAER GGC 1363-2024

Cordial Saludo,

En ejercicio de las labores de supervisión del contrato FAER-1363-GGC-2024, nos permitimos indicar que una vez revisado el estado actual del contrato, se identifica que a la fecha no han sido remitidos al MINISTERIO los documentos soporte de cumplimiento de las actividades relacionadas de los ítems 8 a la 18 de la Etapa 1 y la actividad 1 de la Etapa No. 2 del Cronograma- Anexo 2.

Indicamos que, estas actividades que se encuentran finalizadas de acuerdo con el cronograma que se adjunta a continuación:

CRONOGRAMA		
CONTRATO FAER GGC 1363 - 24		
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TE-RUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
OPERADOR DE RED:	ELECTROHUILA S.A E.S.P.	
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN		
PLAZO DEL CONTRATO		25 MESES Y 20 AÑOS
FECHA ACTA DE INICIO (Las fechas del cronograma se ajustarán con la fecha de suscripción del Acta de Inicio)		30/01/2025
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		25 MESES

Ítem	Actividad	Duración (días)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DOCUMENTOS SOPORTE
a) Etapa 1 - Actividades previas a la contratación de Obra y contratación de obra PLAZO ETAPA 1: CUATRO (4) MESES					
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	10	30/01/2025	8/02/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	20	30/01/2025	18/02/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
3	Publicación de pliegos para la contratación de la interventoría según corresponda.	15	19/02/2025	5/03/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
4	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	15	6/03/2025	20/03/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
5	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	15	21/03/2025	4/04/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
6	Elaboración de pliego de contratación de Obra	20	30/01/2025	18/02/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
7	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda para el contrato de obra y/o suministro	15	19/02/2025	5/03/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para el contrato de obra y/o suministro	15	6/03/2025	20/03/2025	Observación: Actividad con avance reportado, pero la fecha de culminación estaba prevista para el 20-3-2025.
9	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	20	21/03/2025	9/04/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA y copias de contratos
10	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	17	10/04/2025	26/04/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
11	Realización de socialización y verificación de usuarios.	20	27/04/2025	16/05/2025	Observación: Actividad con avance reportado, pero la fecha de culminación estaba prevista para el 16-5-2025.
12	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	20	27/04/2025	16/05/2025	Planos / Actas
13	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	20	27/04/2025	16/05/2025	Actas
14	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	20	27/04/2025	16/05/2025	Observación: Actividad con avance reportado, pero la fecha de culminación estaba prevista para el 16-5-2025.
15	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de	20	27/04/2025	16/05/2025	Licencias, certificaciones, permisos

	Aplicar)				
16	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	15	27/04/2025	11/05/2025	Observación: Actividad con avance reportado, pero la fecha de culminación estaba prevista para el 11-5-2025.
17	Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	8	12/05/2025	19/05/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
18	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	10	20/05/2025	29/05/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
b) Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: CATORCE (14) MESES					
1	Avance de obra del 30%	110	30/05/2025	16/09/2025	Acta de Avance
2	Avance de obra del 60%	110	17/09/2025	4/01/2026	Acta de Avance
3	Avance de obra del 80%	110	5/01/2026	24/04/2026	Acta de Avance
4	Acta de recibo de obras	60	25/04/2026	23/06/2026	Acta de Avance
5	Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.	36	24/06/2026	29/07/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA y copias de Actas de Liquidación

Nota: se resaltan en azul las actividades pendientes de cumplimiento.

Enunciado lo anterior, se notifica a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. que como es de su conocimiento, a la fecha del presente documento está en ejecución la actividad No. 2 de la etapa 2 – *Actividades de Suministro y Construcción de Obra*, la cual finaliza el 4 de enero de 2026.

En este orden de ideas, resaltamos y reiteramos que el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente dará motivo a la supervisión para presentar informe al Ordenador del Gasto, de este Ministerio, con el fin de que inicie las acciones conminatorias pactadas contractualmente a través del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en línea con lo previsto en la "**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – MULTAS y CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA",** del contrato que señalan:

> ***CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – MULTAS:*** *En caso de presentarse mora en el cumplimiento de* ***cualquiera de las obligaciones del Contrato*** *por parte de* ***EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO*** *le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I)*

o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.

PARÁGRAFO 1: *Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a* ***EL MINISTERIO*** *para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar a* ***EL OPERADOR DE RED****, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato.* ***EL OPERADOR DE RED*** *renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.*

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA: *En el evento de incumplimiento parcial o total de* ***LA FASE I*** *o de* ***LA FASE II*** *de este contrato, por parte del* ***OPERADOR DE RED*** *y sin perjuicio de la imposición de multas;* ***EL MINISTERIO*** *podrán imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales* ***EL MINISTERIO****, podrán dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.* ***EL MINISTERIO*** *podrán hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar a* ***EL OPERADOR DE RED*** *o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este Contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción que corresponda a* ***EL MINISTERIO*** *para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado.”*

Finalmente, resaltamos la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de acuerdo con el Anexo 2 - cronograma y remitir los documentos soporte y/o la justificación de los retrasos a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa